

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

N° boletín ➤ 4704-07

Título ➤ Permite la concesión de los hidrocarburos líquidos o gaseosos.

Origen ➤ Moción

Autores ➤ Senadores Antonio Horvath (RN), Jaime Orpis (UDI), Baldo Prokurica (RN), Sergio Romero (RN), Adolfo Zaldívar (PDC)

Fecha de ingreso ➤ 29 de noviembre de 2006

Fecha de rechazo ➤ 08 de abril de 2008

Cámara de ingreso ➤ Senado

Estado ➤ Archivado

Tiempo de tramitación ➤ 18 meses

Urgencias ➤ Sin urgencias

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática ➤ Energía

Tipo de ley ➤ Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley ➤ Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental ➤ Neutra

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

El objetivo de esta moción del senador Baldo Prokurica es el de reformar la Constitución Política de Chile con el fin de permitir la concesión de hidrocarburos líquidos o gaseosos. La Constitución establece que “el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en éstas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles” (Art. 19, número 24, inciso sexto), declarando además que los hidrocarburos líquidos o gaseosos no son concesibles.

Para el autor del proyecto, dicho marco regulatorio, que establece la imposibilidad de obtener la

concesión por la exploración y explotación de insumos que tienen un valor económico, se ha convertido en un agudo desincentivo para ampliar los esfuerzos en el descubrimiento y procesamiento de hidrocarburos, particularmente grave en un contexto de gran dependencia energética. De ahí que proponga la reforma de la Constitución con este objetivo.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

La moción ingresó al Senado en noviembre del año 2006, siendo analizada por la Comisión de Minería y Energía y posteriormente la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Tras los informes, fue sometida a votación general en la sala el 8 de abril de 2008.

Dado su carácter de reforma constitucional, el proyecto requería del voto favorable de dos tercios de los senadores en ejercicio, esto es, 25 senadores. Fue rechazado por falta de quórum, habiendo obtenido 18 votos a favor, 14 en contra y dos abstenciones, finalizando así su proceso de tramitación legislativa.

Quienes votaron en contra lo hicieron fundamentalmente con el argumento de que el proyecto establecía una fórmula que quitaba al Estado su rol preponderante en la propiedad y manejo de los hidrocarburos a favor de los privados. Y el manejo privado no aseguraba una mejora en la situación energética.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Este proyecto rechazado se considera de impacto **neutro** al medio ambiente, en cuanto que sean públicos o concesionados, los proyectos igualmente se encuentran sometidos al SEIA, que evalúa su impacto ambiental.